



SELLO CUARTO, VEINTE
MAYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA

Enfagados en empleos desta Ciudad. lo que ademas de ello es
 de In memorial Cosumbre y Perenon de que challa an
 dida esta Ciudad tambien para algunas Partidas de dha
 nota lo Corrobora la Ley del Reino Cuyo texto se
 Pare al dho. con Respuesta del sup. y escribanos. de
 Joseph Daza de la yd. de lo que, diendole que bien ho-
 dorio leer adho. de lo que se debe decir lo. y qual
 quier persona que sea sin coersion de ningun y qual
 Introducion de excoacion de honeros. en esta Policia
 berle Contar como quien la hobicana, y que pagandose solo
 y este Juridico de quatro D. Vellon y De aunque
 sea lo que se embarca o de embarca y Cada Interesado
 de la Mayor Magnitud dividid entre el dho. Consejo de
 de Ayuntamiento bien se manifiesta que lo denos de ellos
 queda de dhar como respondera alo. Refusado Comen-
 tu y que lo mismo sup. mando en el año de mill setecientos
 ochos subintiere; y que lo docante alo. Setenta D. V.
 Vellon que dho. no lleban y Una De y cada de cada de
 lana que se embarca y este Puerto ademas de la expresada
 In memorial Cosumbre lo mania el dho. y

